



RESOLUCIÓN EXENTA N°:707/2018

ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL GORGOJO DEL PINO PISSODES CASTANEUS

Rio Bueno, 25/ 10/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014, del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240/729/2018 de 3 de octubre de 2018 y la Resolución Exenta N° 240/377/2018 de 9 de abril de 2018, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. El gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix*, *Pseudotsuga* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero..
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de julio de 2014 establece en su resuelto número tres que el Director determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena fijando como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en la Región de Los Ríos, en predios de la Comuna de **Panguipulli** en desechos de arboles de pino cortados, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución señalada en los vistos

RESUELVO:

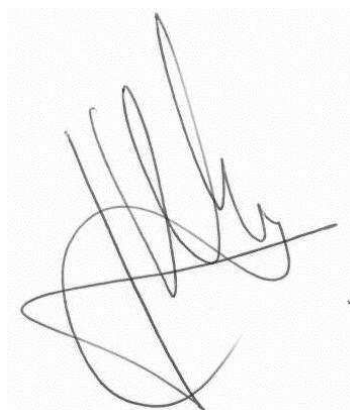
1. ESTABLÉZCASE un área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus*, en un radio de 20 kilómetros respecto de los lugares de detección de la plaga que se indican:

Focos comuna de Panguipulli				
N° FOCOS	COMUNA	ESTE	NORTE	HUSO

1	Panguipulli	272093	5557773	19
---	-------------	--------	---------	----

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5088, de 11 de julio de 2014, del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RÍOS**

DCS/ASG/JAP/JAP/mal

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Isabel Gacitua Sandoval - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Francisco Arredondo Zurita - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Or.V

- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Cristian Roberto Tepano Aros - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Jefe Oficina Sectorial Valdivia - Or.Lros
- Carlos Silva Fernandez - Jefe Oficina Oficina Sectorial Panguipulli - Or.Lros
- Alfonso Sanchez Guarda - Encargado Regional Jurídico Región de los Rios - Or.Lros
- Daniel Andres Cabello Stom - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Los Rios - Or.Lros
- Juan Carlos Aravena Pichuanca - Apoyo Profesional Programa Forestal Protección Agrícola y Forestal Los Rios - Or.Lros
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Sandra Elizabeth Ide Mayorga - Jefe (S) Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Or.OC
- Alex Andrés Opazo Parra - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Or.OC
- Ariel Jaime Sandoval Claveria - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Or.OC

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2A12720BF34581BFAA93BB0B03CB0E8206325772>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2A12720BF34581BFAA93BB0B03CB0E8206325772>